



Dirección General de Aduanas



RES. No. 133/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las doce horas del día diez de octubre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0101 recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 2 de octubre de 2017, realizado por el señor [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

Cantidad de Contadores Vistas y Oficiales Aduaneros que laboran en todas las Delegaciones de la Dirección General de Aduanas de El Salvador.

Así mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 2 de octubre de 2017, a la División de Operaciones, de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0101 de fecha 2 de octubre de 2017, en la que se solicitó: Cantidad de Contadores Vistas y Oficiales Aduaneros que laboran en todas las Delegaciones de la Dirección General de Aduanas de El Salvador.

V) Que con fecha 10 de octubre septiembre de 2017, se obtuvo respuesta de la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas a la solicitud número DGA-2017-0101 de fecha 2 de octubre de 2017, mediante correo electrónico en el que proporcionó la información siguiente: Mediante cuadros el nombre de las aduanas con la cantidad de Contadores Vistas y Oficiales Aduaneros asignados en todas las aduanas del país.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0101 de fecha 2 de octubre de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio proporcionado para la entrega de la misma.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0101 de fecha 2 de octubre de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese** la información de respuesta consistente en: Cuadros con los nombres de las aduanas con la cantidad de Contadores Vistas y Oficiales Aduaneros asignados en toda las aduanas del país; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0101 de fecha 2 de octubre de 2017, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana